



*Ministerio de la Producción  
Secretaría de la Competencia, la Desregulación  
y la Defensa del Consumidor  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*



EXPEDIENTE N° 064-010872/2001 (C.684) CM/MB

BUENOS AIRES, 31 JUL 2002

VISTO el Expediente N° 064-010872/2001 (C.684) del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA caratulado "CNDC S/ INVESTIGACION DE LA INDUSTRIA DE YERBA MATE" y,

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de agosto de 2001 se ordenó la apertura de una investigación de mercado en esta Comisión Nacional, en virtud de las facultades emergentes de los artículos 58 y 24 inciso a) de la Ley N° 25156, a fin de conocer la estructura y funcionamiento del mercado de yerba mate.

Que a fin de abordar la investigación se realizó un informe preliminar sobre el mercado argentino de la yerba mate.

Que dicho informe permitió identificar a los principales actores del mercado investigado, el proceso productivo y la comercialización del producto.

Que con la información colectada mediante los requerimientos formulados a diversas empresas que participan en ese mercado se estableció el estado de situación del sector.

Que del análisis realizado se desprende que en los últimos 30 años se ha dado un proceso de atomización de la producción y de las ventas de los molinos yerbateros, generando en consecuencia un aumento en la cantidad de empresas que participan en ese sector.

Que como consecuencia de ello se puede afirmar que en el mercado analizado en las presentes actuaciones existe una oferta muy atomizada de un producto relativamente homogéneo en precios y calidad.

le  
Sue  
ag



*Ministerio de la Producción  
Secretaría de la Competencia, la Desregulación  
y la Defensa del Consumidor*

*Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*



Que no obstante ello también se puede señalar que, a efectos de ganar participación en el mercado involucrado, las distintas firmas intentaron segmentar el mismo produciendo distintos tipos de yerba, como por ejemplo yerba suave, yerba saborizada, yerba compuesta, mate listo, etc.

Que asimismo es dable destacar que durante el período analizado se observó un permanente aumento en los niveles de producción, que tuvo su correlato en la disminución del precio de la yerba mate.

Que de la investigación analizada se puede concluir que en el mercado de la yerba mate elaborada, durante el período analizado, no se han observado niveles de concentración elevados ni elementos que justifiquen proseguir la presente investigación, por lo que corresponde ordenar su archivo.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 24, inciso a) y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar el archivo de las actuaciones que tramitan en el Expediente N 064-010872/2001 (C.684) del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA caratulado "CNDC S/ INVESTIGACION DE LA INDUSTRIA DE YERBA MATE".

ARTICULO 2º.- Regístrese y archívese.

Nota de Secretaría: El Dr. Eduardo Montamat no emite su opinión en el presente en virtud de encontrarse en uso de licencia. Conste.

LUCAS GROSMAN  
VOCA

EDUARDO SGUIGLIA  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
PRESIDENTE

Lt. MAURICIO BUTERA  
VOCA